



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
JUZGADO CUARTO LABOR DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

PROCESO:	EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO
RADICADO:	No. 47-001-31005-004-2016-00292-00
DEMANDANTE:	VLADIMIR GARCIA SANCHEZ
DEMANDADO:	AGUAS DEL MAGDALENA Y OTRO
ASUNTO:	TERMINACION DEL PROCESO
Santa Marta, 22 de octubre de dos mil veintiuno (2021)	

En la fecha, paso al despacho del señor Juez, el presente proceso, poniéndole en conocimiento el memorial que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante y el apoderado de una de las demandadas, solicitando terminación del proceso ejecutivo por pago de la obligación. **ORDENE.**

COLOMBIA GALVIS PACHANO  
Secretario.

El apoderado del demandante de acuerdo con el apoderado de la demandada COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A –CONFIANZA, solicitan la terminación del proceso por pago de la obligación, respecto de esa demandada. La Aseguradora Confianza, a través de su apoderado manifiesta que renuncia al recurso interpuesto contra el auto del 13 de octubre de 2021, que ordenó seguir adelante la ejecución.

Así mismo el apoderado del demandante, solicita la entrega de los dineros consignados por la Aseguradora de Fianzas S.A. –CONFIANZA, y se continúe respecto de las otras demandadas solidarias en el proceso como son D & R SAS y AGUAS DEL MAGDALENA, respecto de quienes se debe continuar con el trámite ejecutivo por pago de costas ordinarias y las costas ejecutivas, que se causaron.

Por lo anterior y, de acuerdo a lo solicitado por el apoderado del demandante y de una de las demandadas ASEGURADORA CONFIANZA, este Juzgador aceptará la solicitud elevada y se ordenará dar por terminado el proceso, respecto de la mencionada, con todo lo que ello conlleva, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de la demandada.

Así mismo se ordenará la entrega de lo consignado por AEGURADORA CONFIANZA, al apoderado del demandante, con poder para recibir, siguiendo adelante con la ejecución respecto de las costas ordinarias y ejecutivas contra AGUAS DEL MAGDALENA y D&R.

Realizar las anotaciones del caso en los libros correspondientes.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la solicitud de desistimiento del recurso presentado por la demandada ASEGURADORA CONFIANZA y terminación del proceso por pago, de acuerdo con lo motivado.

SEGUNDO. Hacer entrega al apoderado del demandante, de lo consignado por la AEGURADORA CONFIANZA, quien tiene poder para recibir.

TERCERO. Siga el cobro de costas ordinarias y ejecutivas respecto de las demandadas D&R y AGUAS DEL MAGDALENA.

CUARTO. Háganse las anotaciones de rigor en los libros correspondientes, levántense las medidas cautelares y archivase el proceso respecto de la demandada ASEGURADORA CONFIANZA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO VILLALVA DEL VILLAR  
JUEZ